

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 087 - 2014

RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO:

**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD DE  
PUERTO INDIÓ DEL RESGUARDO INDIGENA DE CHORÍ, EN EL RÍO CHORÍ.  
MUNICIPIO DE NUQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

De conformidad al cronograma establecido en los Términos de Referencia del proceso, fueron recibidas las siguientes observaciones, a las cuales damos respuesta así:

- JUAN PABLO DORADO MARTINEZ

OBSERVACIÓN 1

Solicito que la experiencia de suministro e instalación de paneles solares en estructuras de madera se amplíe a SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES EN CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA”.

RESPUESTA.

Se atiende la solicitud y se modificará mediante adenda.

- HUGO HURTADO HURTADO

OBSERVACIÓN 1.

En el acápite de EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, el pliego de condiciones establece que los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos en la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON ESTRUCTURAS DE MADERA que involucren la actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES, de tal manera que la suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia.

En efecto, el referido requisito deviene absurdo y discriminatorio ya que es de la lógica más elemental que un profesional de la ingeniería civil formado por una universidad aprobada y avalada por el Estado y autorizado por la Republica de

Colombia para ejercer la profesión en todo el territorio nacional, tiene que estar capacitado para **SUMINISTRAR E INSTALAR** un panel solar, por tanto no se entiende el criterio técnico para que una persona natural o Jurídica que tenga experiencia en Construcción de Edificaciones en madera y que no tenga dentro de su objetó contractual el suministro e instalación de Paneles solares no puede tener la idoneidad de acceder a una contratación como la que se trata.

En virtud de lo expuesto en precedencia, con todo respeto me permito solicitarles se sirvan suprimir el excluyente requisito en cuestión del proceso de selección en comento.

RESPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las obras a desarrollar en las que se incluye el suministro e instalación de paneles solares, no se eliminará este requerimiento. Sin embargo, se modificaran las condiciones de experiencia general y específica mediante adenda.

COMITÉ EVALUADOR  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR